

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

PRE DICTAMEN /2017-2018

Señor Presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, el **Proyecto de Ley 1054/2016- PE**, presentado por la congresista **Marisol Espinoza Cruz**, por el que propone "LEY QUE PROPONE AUTORIZAR LA ASIMILACIÓN COMO OFICIALES DE SERVICIOS DE LA **POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ A LOS PROFESIONALES CIVILES NOMBRADOS ENFERMERAS"**, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú.

En la XXXXX **Sesión Ordinaria** de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, celebrada XXXX del 2017, expuesto y debatido el dictamen fue desaprobado por (XXXXX) de los señores congresistas presentes, con el voto a favor de los señores congresistas: (...).

Con la licencia de los señores congresistas (...).

I. SITUACIÓN PROCESAL

I.1 Antecedentes

El **Proyecto de Ley 2161/2017-CR**, ingresó a trámite documentario el 27 de noviembre del 2017 e inicialmente a ésta Comisión el 30 del mismo mes y año; de conformidad con el Decreto de Oficialía Mayor se nos designa como primera Comisión Dictaminadora y como segunda Comisión Dictaminadora a la de Presupuesto y Cuenta General de la República.

I.2 Opiniones solicitadas

De conformidad al Informe de Admisibilidad no se ha solicitado opiniones en razón de que la mencionada propuesta legislativa ha sido incorporada en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y específicamente en la **Centésima Décima Sexta Disposición Complementaria Final**, aunque con distinta redacción.



II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El proyecto en estudio propone autorizar la asimilación como oficiales de servicios de la Policía Nacional del Perú a las profesionales civiles nombrados enfermeras (os) que hayan egresado de la Escuela de Enfermería y Laboratorio Clínico de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú, integrantes de las promociones 1998, 1999 y 2000.

En relación a la propuesta de autorizar la asimilación como oficiales de servicios de la Policía Nacional del Perú a las profesionales civiles nombrados enfermeras (os)

Con propuesta propone autorizar la asimilación como oficiales de servicios de la Policía Nacional del Perú a las profesionales civiles nombrados enfermeras (os) que hayan egresado de la Escuela de Enfermería y Laboratorio Clínico de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú, integrantes de las promociones 1998, 1999 y 2000, entre sus fundamentos señala que se pretende eliminar un caso de discriminación laboral persistente desde la incorporación de regímenes laborales que otorgan beneficios distintos por cada uno, incluido desigualdad remunerativa y previsional, siendo para el presente caso según la exposición de motivos alrededor de 190 enfermeros de las promociones citadas.¹

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.
- Decreto Legislativo 1133, para el ordenamiento definitivo del Régimen de Pensiones del personal militar y policial.
- Decreto Legislativo 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú.
- R.M. 1260-95-IN-PNP, que restituye derechos laborales a promoción de enfermeros de la PNP.
- R.M. 0414-98-IN-PNP, que restituye determinados derechos laborales a personal civil nombrado de la PNP.
- R.M. 0628-2000-IN-PNP, que restituye determinados derechos laborales a personal civil nombrado de la PNP.
- R.M. 0769-2000-IN-PNP, que restituye determinados derechos laborales a personal civil nombrado de la PNP.
- DS 01-2005-IN, que Incorpora a profesionales en Laboratorio Clínico y Enfermería a la Categoría de Oficiales de Servicios en el grado de Teniente PNP.

-

¹ Exposición de Motivos, página 3



IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

IV.1 Análisis técnico jurídico

El proyecto en estudio propone autorizar la asimilación como oficiales de servicios de la Policía Nacional del Perú a las profesionales civiles nombrados enfermeras (os) que hayan egresado de la Escuela de Enfermería y Laboratorio Clínico de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú, integrantes de las promociones 1998, 1999 y 2000.

Así mismo, plantea que se exonere al Ministerio del Interior de las medidas de ingreso de personal y austeridad reguladas en los artículos 6, 8 y 9 de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2017.²

En atención a dicha modificatoria, se alega por ende dejar sin efecto dicha desigualdad generada entre los trabajadores de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú, no obstante que fue atendía de manera parcial en el año 2005 al haberse emitido el Decreto Supremo 010-2005-IN, y ello en tanto no se incluyó en la misma a los profesionales egresados de las promociones 1998-II, 1999 y 2000 y quienes subsecuentemente poseen menos beneficios que anteriores promociones.

En éste contexto, el proyecto de ley pretende subsanar dicha desigualdad, siendo para ello indispensable que se emita una norma con rango de ley, ya que la actual normativa de la Policía Nacional del Perú refiere que las asimilaciones como Oficiales de Servicios sólo resulta aplicables a quienes actualmente tengan un título universitario registrado en la Asamblea Nacional de Rectores (En la actualidad Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU).

IV.1 Revisión de la normativa vigente

La Comisión considera a que si bien es cierto una desigualdad esta ha ya ha sido analizada en su oportunidad al emitir el DICTAMEN recaído en los Proyecto de Ley 059/2016-CR Y 1510/2016-CR, con texto sustitutorio, "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PRIORITARIO INTERÉS NACIONAL INCORPORAR AL ESCALAFÓN DE OFICIALES DE SERVICIOS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ AL PERSONAL CIVIL NOMBRADO ENFERMERAS(OS) EGRESADOS DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA Y LABORATORIO CLÍNICO DE LA SANIDAD ESELAC PNP".

La Comisión consideraría acumular esta iniciativa al dictamen existente, sin embargo el tema ha sido abordado por iniciativa del congresista Javier Velásquez Quesquén en el Debate de la Ley presupuesto realizado del 27 y 28 de noviembre del presente año, pedido que fue acogido por la Presidente de la Ley de Presupuesto y Cuenta General de la República al incluir en el texto final aprobado de la Ley de Presupuesto para el

-

² Proyecto de Ley, artículo 2.



año Fiscal 2018, el cual en su Centésima Décima Sexta Disposición Complementaria Final se señala:

"Incorporase excepcionalmente por única vez, en el escalafón de Oficiales de Servicios de la Policía Nacional del Perú, con el grado de "Mayor de servicios PNP", al personal profesional civil nombrado enfermeras (os) de la PNP, que causaron alta en la institución a mérito de las Resoluciones Ministeriales 0414-98-IN/PNP, 0628-2000-IN/PNP y 0769-IN/PNP que en la actualidad se encuentran en actividad, así mismo este personal se sujetará a lo establecido por el Decreto Legislativo 1133, encontrándose incorporados en el sistema de pensiones que rige el referido Decreto Legislativo.

Autorizase la transferencia de los aportes previsionales, del personal mencionado en el párrafo precedente, generados durante el tiempo de servicios prestados como profesionales civiles en la Policía Nacional del Perú, al sistema Privado de Pensiones, a la Caja de Pensiones Militar Policial, para el caso de asegurados que hayan aportado al Sistema Nacional de Pensiones, la Caja de Pensiones Militar Policial asumirá el costo de las aportaciones de este personal.

Para el caso de los afiliados al Sistema Privado de Pensiones, las AFP deberán transferir directamente a la Caja de Pensiones Militar Policial, el saldo de las Cuentas individuales de Capitalización (CIC), libre de aportes voluntarios sin fin previsional y, de ser el caso, el valor del Bono de Reconocimiento o el Título de bono de Reconocimiento.

Mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, se dictarán las normas reglamentarias, para establecer los procedimientos para el pago de adeudos por diferencial de aportes y transferencias del saldo de las CIC y del Bono o Título de bono de Reconocimiento del Sistema Privado de Pensiones a la Caja de Pensiones militar Policial; a ser transferido a la Caja de Pensiones Militar Policial."

Ergo, el dictamen aprobado por el Congreso de la República se encuentra en estado de Autógrafa de Ley, para ser promulgado por Presidente de la República,³lo que debe suceder en los próximos días.

Por lo tanto, la Comisión considera que el objeto del proyecto de Ley ya se encuentra debidamente contemplada en la Centésima Décima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobada por el Congreso de la República, situación que convierte a la iniciativa legislativa en una sobre legislación, por lo que no procede declararla viable y propone su archivamiento

-

³ La Primera Ministra del Consejo de Ministros y la Ministra de Economía y Finanzas dieron su conformidad con el texto consensuado y presentado finalmente en la sesión plenaria, ante de su aprobación.



VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la NO APROBACIÓN del PROYECTO DE LEY 2161/2017-CR, QUE PROPONE AUTORIZAR LA ASIMILACIÓN COMO OFICIALES DE SERVICIOS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ A LAS PROFESIONALES CIVILES NOMBRADOS ENFERMERAS, y por consiguiente el envío al archivo.

Dese cuenta

Sala de sesiones.

Lima, diciembre de 2017